



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 306/2010.

Demandante: Enrique Peñacoba Álamo.

Abogado: Don Gonzalo López Cuesta.

Demandados: Servisuelo, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del SCEJ Social, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 306/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Peñacoba Álamo contra la empresa Servisuelo, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 225/10 de fecha 28 de mayo de 2010 a favor de la parte ejecutante Enrique Peñacoba Álamo, frente a Servisuelo, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.010,61 euros en concepto de principal, más otros 1.200,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.001,06 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del Decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe».

Se advierte al destinatario Servisuelo, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2010.

La Secretario Judicial,  
Carmen Gay-Pobes Vitoria